

Río Negro, 21 de Mayo, 2020

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, PARA COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE LA PCIA. DE RÍO NEGRO**

En virtud de la actual situación de propagación del virus denominado Coronavirus/COVID-19, las siguientes recomendaciones, tienen por finalidad comunicar lineamientos y generar criterios, destinados a la prevención de la expansión de la infección por Coronavirus en Comunidades Terapéuticas Públicas y Privadas, en seguimiento estrecho a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Río Negro.

Las personas internadas e institucionalizadas son consideradas un grupo en alto riesgo físico y psicosocial, ya que constituyen un grupo de población vulnerable que presenta un mayor riesgo de desenlaces adversos e infecciones al convivir en estrecha proximidad con otras personas. Por consiguiente, los centros de larga estancia han de adoptar precauciones especiales para proteger a sus usuarios, empleados y visitantes.

Hoy nos encontramos con una pandemia y sabemos que existe una alta posibilidad de que alguna de las personas internadas en comunidades terapéuticas, presente sintomatología compatible con caso sospechoso por COVID-19. Por ello, es necesario entonces, estar preparados para esta circunstancia y planificar alternativas de intervención.

El siguiente protocolo debe acompañar al protocolo propio de trabajo de cada institución, debiendo cumplirse los requisitos mínimos expresados en el presente documento.

### **Objetivo General**

Establecer la identificación de situaciones críticas y los procesos asociados al manejo de las mismas. Se entenderá por situación crítica la presencia de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el interior de la Comunidad Terapéutica, sea el mismo de un integrante del equipo de la institución o un usuario.

Las situaciones críticas (**S.C.**) se clasificarán en las siguientes categorías:

**1. S.C. Inicial:** Será entendida como tal la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

**2. S.C. Intermedia:** Estará compuesta por la constitución de un caso sospechoso propiamente dicho. Para que se considere la existencia de esta situación debe haber sido derivado para consulta en centro de salud de referencia y allí se determina la necesidad de hisopado para prueba PCR de Coronavirus. Esto incluye a cualquier miembro del equipo de la institución que se le haya indicado el hisopado, por cualquier razón, aunque esté asintomático y sin factores de riesgo ambiental de contagio.

**3. S.C. Grave:** Está definida por la confirmación del resultado positivo del PCR realizado en la fase de S.C. Intermedia.

Mediante la presente se instruye a las Comunidades Terapéuticas y a su personal, a notificar de forma fehaciente a la Agencia de Adicciones, la presencia de cualquier S.C. mencionada anteriormente.

Definición de Caso: Se sugiere la revisión continua en la página de Ministerio de Salud de la Nación. (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>).

## **Personal**

La Dirección de la Institución deberá establecer los mínimos necesarios de personal para satisfacer la continuidad de la atención. Fijar pautas para determinar los incrementos del personal de acuerdo a la evolución y control de la epidemia y con ello, de manera paulatina, incrementar el personal de planta activo para continuar el proceso asistencial. Siendo el pluriempleo la mayor causa del traslado del virus de una institución de salud a otra, es necesario que el personal cumpla funciones en un solo centro asistencial y cumpla con la cuarentena obligatoria mientras no se encuentre trabajando.

## **Controles de Acceso**

Se establecerá una Zona de Control, para prevenir el ingreso de personal al área de trabajo siendo posible portador del virus y con ello la dispersión del mismo en ambientes cerrados de trabajo donde interactúan grupos humanos.

Será necesario establecer un área de cambio de vestimenta considerando que la ropa con la cual el personal de salud arriba a la zona de control, deberá ser distinta a la ropa con la que ejercerá sus funciones en la zona de Atención de Pacientes. Este aspecto remarca la necesidad del cambio del calzado como la medida preventiva más destacada y necesaria de ser cumplida.

En el sector de registro, el empleado deberá firmar una declaración jurada, donde se constatará que no ha tenido exposición con casos sospechosos o confirmados de COVID – 19 ni factores de riesgo ambiental de contagio, ni que ha tenido síntomas

compatibles con la definición de caso sospechoso, ni viajes hacia áreas de circulación activa del virus en los últimos 30 días, indicando que cumplirá los protocolos de bioseguridad vigentes, e informando de manera inmediata si se le indicó hisopado, aun cuando no se lo haya hecho, o no esté el resultado, o éste sea negativo. . La misma es de naturaleza diaria, cada vez que el trabajador deba ingresar a su sector laboral. Este paso inicial, permite identificar en la inmediatez, los potenciales portadores del virus impidiendo su ingreso a la Zona de Trabajo.

## **Normas de Bioseguridad**

**Medidas de profilaxis:** Constituyen todas aquellas medidas desarrolladas por el personal y que disminuyen las probabilidades de contagio:

- 1) Evitar el contacto humano cercano, teniendo como referencia mantener la distancia de 2 metros siempre que sea posible.
- 2) Evitar compartir el mate, utensilios, y recipientes con bebidas.
- 3) Lavado de manos y uso de alcohol en gel (de ser posible) u otros elementos que garanticen la higiene y desinfección personal.

### **Medidas sistémicas:**

- 1) Correcto y adecuado uso de equipos de protección de personal (en el caso de ser utilizados), según el área operativa correspondiente.
- 2) Informar inmediatamente en caso de presentar síntomas en el lugar de trabajo.
- 3) Identificar un sector específico, al cual concurrir, en caso de que un trabajador comience con síntomas compatibles de Covid-19.

## **Manejo de Situaciones Críticas**

Manejo de S.C. Inicial:

- a) Frente a la presencia de síntomas compatibles con COVID-19 (según la definición de casos vigente) por parte de un miembro del equipo de la institución, se indica:
  - Colocar barbijo quirúrgico al miembro del equipo de la institución en forma inmediata.
  - Eximir de sus actividades laborales y solicitar que se dirija al centro de salud de referencia.
  - Notificar a Agencia de Adicciones y al Ministerio de Salud en forma inmediata por los canales habituales (con copia a privada.adicciones@gmail.com).  
En el caso que, en el centro de referencia de salud, se decida realizar hisopado para prueba de PCR para coronavirus la situación se transforma en S.C. Intermedia.
- b) En el caso que los síntomas fuesen de un usuario de la comunidad se indica:
  - Colocar barbijo quirúrgico al residente portador de síntomas.

- Gestionar la valoración por parte del centro de salud de referencia o hasta que la valoración se efectivice se indica poner en aislamiento al usuario, siguiendo las normas de bioseguridad (habitación individual, con baño individual, no compartir utensilios, extremar los cuidados en la limpieza de la habitación del residente). Notificar a la Agencia de Adicciones y al Ministerio de Salud en forma inmediata por los canales habituales.

### **Manejo de S.C. Intermedia**

En el caso que una S.C. inicial desemboque en una prueba de PCR para coronavirus, o bien, algún miembro del equipo de la C.T. o algún usuario haya sido sometido a dicha herramienta diagnóstica por cualquier motivo, se deben seguir las indicaciones establecidas para el manejo de la situación crítica.

De Instrumentación inmediata:

- Colocar barbijo no quirúrgico descartable (se deben reponer todos los días, lavándolos con agua y jabón) a todos los residentes de la C.T.
- Colocar barbijo N° 95 a todos los miembros del equipo de la C.T.

De instrumentación mediata:

- Desdoblar el horario de comidas (incluye desayuno y merienda) en tres turnos para fomentar el distanciamiento social.
- Desdoblar el horario de limpieza en tres turnos para fomentar el distanciamiento social.
- Elaborar un registro de todos los usuarios - visitas - proveedores que estuvieron en la C.T en los últimos 15 días. \* Instrumentar la medición de temperatura corporal en forma sistemática 3 veces al día a todos los residentes y el personal. En el caso de la existencia de fiebre debe considerarse una S.C. inicial.
- Extremar las medidas de higienes y bioseguridad, según los protocolos vigentes.

### **Manejo de S.C. Grave**

Se coordinará directamente con el Ministerio de Salud el manejo de dicha situación.

**\*UN MIEMBRO DEL EQUIPO CON CRITERIOS DE CASO SOSPECHOSO NO DEBE CONCURRIR A LA CT, DEBERÁ CUMPLIMENTAR LAS INDICACIONES DE AISLAMIENTO PRESCRITAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.**